I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratacion de un tercero que suministre Combustible para los vehiculos adscritos al departamento de biologia.

- 1) Se requiere Suministro de combustible para los vehiculos adscritos al departamento de biologia, para realizar salidas de campo y diligencias administrativas del departamento y laboratorios pertenecientes a la facultad de ciencias naturales y exactas.
- 2) La facultad de ciencias naturales y exactas tiene como parte de sus objetivos la búsqueda, desarrollo, transformación, enseñanza y difusión del conocimiento científico y tecnológico, en los campos de la biología, la física, las matemáticas y la química. centra sus actividades académicas e investigativas en una formación de calidad, tanto en el pregrado como en el posgrado.
- 3) La actividad desarrollada se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo :
- Eje 5: Estrategia 5.2: Programa 5.2.1: Programa para generar y fortalecer capacidades y competencias investigativas y de creación artística y humanística. DESCRIPCION DETALLADA DEL PLAN ESTRATEGICO

Se requiere la contratación de suministro de combustible para los vehiculos adscritos al departamento de biologia, para realizar salidas de campo y diligencias administrativas del departamento y laboratorios pertenecientes a la facultad de ciencias naturales y exactas.

II. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministro de combustible para los vehiculos adscritos al departamento de biologia, para realizar salidas de campo y diligencias administrativas del departamento y laboratorios pertenecientes a la facultad de ciencias naturales y exactas.

III. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR	
Clasificador UNSPSC	Descripción
Grupo	[B] Materias Primas
Segmento	[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	[1510] Combustibles
Clase	[151015] Petróleo y Destilados

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente contenida en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle - Acuerdo 004 de 2016 Artículo 22 Mínima Cuantía - Fundamento de la Modalidad de Selección: Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar sea hasta por doscientos (200) S.M.M.LV. Por medio de esta modalidad la Universidad del Valle adjudicará el contrato con una sola oferta, obtenida a través de los medios de comunicación usuales en el sector comercial.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. ESTUDIO DEL SECTOR (En caso de que se requiera)

NO APLICA

B. PLAN DE ADQUISICIONES

PLAN DE ADQUISICION DETALLADO SEGUN EL REQUERIMIENTO ACTUAL

C. ESTUDIO DE MERCADO

VER ANEXO "ESTIMACIÓN DEL PRESUPESTO DEL PROCESO"

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES (25000000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a los establecido en el Articulo 27 de la Resolucion de Rectoria 2898 de 2016, No es requerido el analisis de riesgos para contratos de mínima cuantia.

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

NO APLICA

VIII. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONES CONTRACTUALES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- A. Designar EL SUPERVISOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por El contratista, en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual.
- B. Suscribir con El contratista, a través de EL SUPERVISOR, el acta de inicio de ejecución del objeto contractual.
- C. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del Contrato.
- D. Proporcionar la información que requiera El contratista para la ejecución del contrato.
- E. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
- F. Ejercer inspección sobre las actividades y obligaciones a cargo de El contratista.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- A. Suscribir con EL SUPERVISOR designado por LA UNIVERSIDAD, el Acta de Inicio de ejecución del objeto contractual.
- B. Presentar informe de ejecución cuando La Universidad así lo requiera.
- C. No solicitar documentos que no fueron indicados en la propuesta, aun en el caso que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
- D. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, en un plazo no mayor a 3 días corrientes.
- E. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
- E. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada.
- F. Informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligar al Contratista a omitir algún acto o hecho que le competa, o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del contrato.
- G. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- H. Suscribir con EL SUPERVISOR designado por LA UNIVERSIDAD, las actas de terminación y liquidación del contrato.
- I. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA División de Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

3. PRODUCTOS

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

Compra de combustible para los vehículos adscritos al departamento de biologia

4. FORMA DE PAGO

El pago de las facturas se realizara Mensual, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de LONDOÑO CRUZ EDGARDO o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será 1 MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA

El objeto del contrato se ejecutará en Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Santiago de Cali - Valle del Cauca.

	LONDOÑO CRUZ EDGARDO
Cargo:	JEFE DE DEPARTAMENTO
Dependencia:	DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA